

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00800.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 14 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 16 de agosto pasado (derivado No. 15 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el citatorio remitido al demandado JOSÉ MIGUEL CARO CASTELBLANCO, a la dirección física aportada por la parte demandante, fue efectivo, por consiguiente, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 291 del C. G. del Proceso (derivado No. 14 del expediente digital).-
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que procedan a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al demandado JOSÉ MIGUEL CARO CASTELBLANCO, mediante aviso remitido a la dirección física a donde fue enviado el citatorio, acorde a lo normado por el artículo 292 del C. G. del Proceso.-
3. O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado, en los términos previstos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando al expediente las constancias de rigor.-
4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **146**, hoy **29 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ef23538429ab39df2ed7dc70b177b8cdd37a08a3a301c076d3c8114dafa826**

Documento generado en 26/08/2022 02:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>